

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA : " HABILITACION Y REPARACION SEDE SOCIAL LOS TILOS , LOTA."

DECRETO N° 689 .-

Lota, 03 de Junio de 2020 .-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 87 de 10-01-2018, Decreto Aprobatorio N° 590 de 19-03-2018, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 26-02-2018, adjudicada a Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA .-

b) Contrato de 26-02-2018, denominado en el rótulo y sus Bases Administrativas Especiales artículo 18,4, que establecen 12 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva,

c) Decreto Alcaldicio N° 589 de 29-03-2019, que aprueba acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d) Decreto Alcaldicio N° 544 de 23.04.2020, que nombra Comisión de Recepción Definitiva,

e) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 29.05.2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1° **APRUEBASE**, el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 29-05-2020, de la obra en referencia ejecutada por empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LTDA., en virtud del contrato notarial sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 590 de 19-03-2018, y los vistos letra a),b) y e).

2° La Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGION DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ORM/GCC/mzp



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

